

dos por «Talleres Ereño, S. A.», y el informe de la Dirección General de Industrias Siderometalúrgicas y Navales.

Décima.—A partir de la entrada en vigor de esta autorización-particular será de aplicación lo dispuesto en el artículo noveno del Decreto 464/1972, que estableció la Resolución-tipo.

Undécima.—La presente autorización-particular tendrá una vigencia de tres años, contados a partir de la fecha de la presente Resolución. Este plazo es prorrogable si las circunstancias económicas así lo aconsejan.

Madrid, 30 de mayo de 1978.—El Director general, José Ramón Bustelo y García del Real.

Relación de elementos a importar para la fabricación mixta de dos ventiladores de tiro inducido, tipo AN-30e6, con destino a la caldera del grupo III de la central térmica de Puente Nuevo, de 312 MW. de potencia

Descripción	Importador
Dos ejes	«Talleres Ereño, Sociedad Anónima», y «Empresa Nacional Eléctrica de Córdoba, Sociedad Anónima» (ENECO).
Dos rodetes	
Dos soportes principales con cojinetes y eje intermedio	
Cuatro termómetros resistencia	
Dos dispositivos de medida de vibraciones.	
Dos acoplamientos	
Dos juegos elementos diversos para regulador compuerta en la aspiración	

MINISTERIO DE ECONOMIA

20245 BANCO DE ESPAÑA

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios oficiales del día 3 de agosto de 1978

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar U. S. A. (1)	76,282	76,522
1 dólar canadiense	86,881	87,186
1 franco francés	17,437	17,516
1 libra esterlina	148,911	147,718
1 franco suizo	44,408	44,689
100 francos belgas	236,801	238,349
1 marco alemán	37,317	37,536
100 liras italianas	9,052	9,094
1 florín holandés	34,509	34,705
1 corona sueca	16,928	17,021
1 corona danesa	13,734	13,806
1 corona noruega	14,222	14,297
1 marco finlandés	18,325	18,432
100 chelines austriacos	517,030	522,334
100 escudos portugueses	187,793	189,109
100 yens japoneses	40,343	40,588

(1) Esta cotización será aplicable por el Banco de España a los dólares de cuenta en que se formalice intercambio con los siguientes países: Colombia y Guinea Ecuatorial.

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

20246 CORRECCION de erratas de la Orden de 19 de abril de 1978 sobre cambio de dominio de viveros flotantes.

Padecidos errores en la inserción de la citada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 147, de fecha 21 de junio de 1978, páginas 14770 a 14772, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones.

En la relación de viveros donde dice: «Vivero denominado: B. D. F. número 12», debe decir: «Vivero denominado: B. D. F. número 1».

Donde dice: «Doña Manuela Martínez Rubio», debe decir: «Doña Manuela Martínez Tubio».

20247 CORRECCION de errores de la Orden de 31 de mayo de 1978 por la que se autoriza a don Antonio Moreno Dávila para instalación de una Granja Marina: en Puerto Real (Cádiz), Distrito Marítimo de Puerto de Santa María, para cultivos simultáneos de peces, moluscos y crustáceos.

Advertido error en el texto remitido para su publicación de la citada Orden, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 164, de fecha 11 de julio de 1978, página 16503, se rectifica en el sentido de que tanto en el sumario como en el texto,

Donde dice: «Para la instalación de una Granja Marina en el Distrito Marítimo de Puerto Real (Cádiz)», debe decir: «Para instalación de una Granja Marina en Puerto Real (Cádiz), Distrito Marítimo de Puerto de Santa María».

20248 RESOLUCION de la Dirección General de Pesca Marítima sobre eliminación de manchas por hidrocarburos en el mar.

Realizados en el Instituto Español de Oceanografía los ensayos previstos en la Orden ministerial de Comercio de 7 de junio de 1971 («Boletín Oficial del Estado» número 147), dictada para asegurar el cumplimiento del punto primero de la Orden de la Presidencia del Gobierno de 27 de mayo de 1971 («Boletín Oficial del Estado» número 131), sobre regulación del uso de detergentes para combatir los derrames de hidrocarburos en el mar, comprobado en el informe emitido por el referido Instituto que el producto tensioactivo que a continuación se expresa ha dado en dichos ensayos el tolerable grado de toxicidad.

Esta Dirección General resuelve admitir dicho producto para que pueda ser utilizado en la eliminación de manchas producidas por derrames de hidrocarburos en el mar.

Producto: «Quell-OIL C-1». Fabricante: «Lankro Chemicals».

Madrid, 14 de junio de 1978.—El Director general, Gonzalo Vázquez Martínez.

20249 RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace pública la adjudicación definitiva de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre el kilómetro 3 y el kilómetro 9,300 de la C-300 E-52/78.

El ilustrísimo señor Director general de Transportes Terrestres, en uso de facultades delegadas por Orden ministerial de 5 de julio de 1977, con fecha 30 de junio de 1978, ha resuelto otorgar definitivamente a don Fructuoso López Solera la concesión del citado servicio, como hijuela-desviación del ya establecido entre Alcalá de Henares y Tarancón (V-3.090), provincia de Madrid, con arreglo a las Leyes y Reglamentos de Ordenación y Coordinación de Transportes vigentes y, entre otras, a las siguientes condiciones particulares:

Itinerario: Longitud, siete kilómetros. Kilómetro 3, Torres de la Alameda, Los Hueros, y kilómetro 9,300 de la C-300.

Prohibiciones de tráfico: De y entre el kilómetro 3 y el kilómetro 9,300 de la C-300, y viceversa.

Expediciones: dos diarias de ida y vuelta de las del servicio-base, se desviarán por este itinerario.

Tarifas: Las mismas del servicio-base V-3.090.

Clasificación respecto del ferrocarril: Coincidente c), con trato de independiente, en conjunto con la línea matriz, V-3.090.

Madrid, 30 de junio de 1978.—El Director general, José Luis García López.

20250 RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace pública la adjudicación definitiva de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Bendición y Pola de Siero. (E-20/77).

El ilustrísimo señor Director general de Transportes Terrestres en uso de facultades delegadas por Orden ministerial de 5 de julio de 1977, con fecha 13 de julio de 1978, ha resuelto otorgar definitivamente a don Víctor Álvarez Álvarez

la concesión del citado servicio como hijuela del ya establecido entre Sama de Langreo y Gijón (V-2.081), provincia de Oviedo, con arreglo a las Leyes y Reglamentos de Ordenación y Coordinación de Transportes vigentes y, entre otras, a las siguientes condiciones particulares:

Itinerario: Longitud, 6,5 kilómetros. Bendición y Pola de Siero, se realizará sin paradas fijas intermedias.

Prohibiciones de tráfico: De y entre Pola de Siero y Valdeseoto y viceversa.

Expediciones: Entre Pola de Siero y Sama de Langreo, cuatro diarias de ida y vuelta.

Tarifas: Las mismas del servicio base V-2.081.

Clasificación respecto del ferrocarril: Coincidente a) en conjunto con el servicio base V-2.081.

Madrid, 13 de julio de 1978.—El Director general, José Luis García López.—5.348-A.

20251 *RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace pública la adjudicación definitiva de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Venta Ballabona y Vera, por Antas. (E-46/77).*

El ilustrísimo señor Director general de Transportes Terrestres en uso de facultades delegadas por Orden ministerial de 5 de julio de 1977, con fecha 13 de julio de 1978, ha resuelto otorgar definitivamente a «Transportes Alsina Graells Sur, S. A.» la concesión del citado servicio, como hijuela-desviación del ya establecido entre Ugijar y estación de Calasparra con hijuelas, provincia de Almería (V-3.162), con arreglo a las Leyes y Reglamentos de Ordenación y Coordinación de Transportes vigentes y, entre otras, a las siguientes condiciones particulares:

Itinerario: Longitud: 11 kilómetros. Venta Ballabona, Antas y Vera.

Expediciones: Una diaria de ida y vuelta excepto domingos, de las autorizadas en el servicio base entre Macael y Almería se desviará por el itinerario de esta hijuela.

Tarifas: Las mismas del servicio base V-3.162.

Clasificación respecto del ferrocarril: Coincidente b) en conjunto con el servicio base V-3.162.

Madrid, 13 de julio de 1978.—El Director general, José Luis García López.—5.347-A.

20252 *RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace pública la adjudicación definitiva de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Cortijo Puntal y Sierra Yeguas. (E-44/77).*

El ilustrísimo señor Director general de Transportes Terrestres en uso de facultades delegadas por Orden ministerial de 5 de julio de 1977, con fecha 13 de julio de 1978, ha resuelto otorgar definitivamente a don José Ranea Ortega la concesión del citado servicio, como prolongación del ya establecido entre Antequera y Sierra de Yeguas (V-2.589), con arreglo a las Leyes y Reglamentos de Ordenación y Coordinación de Transportes vigentes y, entre otras, a las siguientes condiciones particulares:

Itinerario: Longitud, 6,5 kilómetros. Cortijo Puntal, Navahermosa y Sierra de Yeguas.

Expediciones: Entre Navahermosa y Sierra de Yeguas, tres de ida y vuelta los días laborables. Entre Cortijo Puntal y Sierra de Yeguas, dos de ida y vuelta los días lectivos del curso escolar.

Tarifas: Las mismas del servicio base V-2.589.

Clasificación respecto del ferrocarril: Coincidente b) en conjunto con el servicio base V-2.589.

Madrid, 13 de julio de 1978.—El Director general, José Luis García López.—5.349-A.

20253 *RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace pública la adjudicación definitiva de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Carbayín y Gargantada. (E-19/77).*

El ilustrísimo señor Director general de Transportes Terrestres en uso de facultades delegadas por Orden ministerial de 5

de julio de 1977, con fecha 13 de julio de 1978, ha resuelto otorgar definitivamente a «Autos Carbayín, S. A.» la concesión del citado servicio, como prolongación del ya establecido entre Lieres y Carbayín (V-2.483), provincia de Oviedo, con arreglo a las Leyes y Reglamentos de Ordenación y Coordinación de Transportes vigentes y, entre otras, a las siguientes condiciones particulares:

Itinerario: Longitud, 3,5 kilómetros. Carbayín y Gargantada, se realizará sin paradas fijas intermedias.

Prohibiciones de tráfico: De y entre Carbayín y Gargantada, y viceversa.

Expediciones: Dos diarias de ida y vuelta en prolongación de las del servicio base. Entre el 1 de octubre y 31 de marzo, una de ida y vuelta los días festivos en prolongación de las del servicio base.

Tarifas: Las mismas del servicio base V-2.483.

Clasificación respecto del ferrocarril: Coincidente c) con tramo de independiente en conjunto con el servicio base V-2.483.

Madrid, 13 de julio de 1978.—El Director general, José Luis García López.

20254 *RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace pública la adjudicación definitiva de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Pulpí y empalme con la CN-340 (E. 46/77).*

El ilustrísimo señor Director general de Transportes Terrestres, en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 5 de julio de 1977, con fecha 20 de julio de 1978 ha resuelto otorgar definitivamente a «Transportes Alsina Graells Sur, Sociedad Anónima», la concesión del citado servicio como hijuela del ya establecido entre Ugijar y estación de Calasparra con hijuelas (V. 3.162), provincia de Almería, con arreglo a las Leyes y Reglamentos de Ordenación y Coordinación de Transportes vigentes y, entre otras, a las siguientes condiciones particulares:

Itinerario: Longitud, 18 kilómetros; Pulpí, El Saltador y empalme con la CN-340.

Expediciones: Una de ida y vuelta los días laborables, en prolongación de la del servicio-base entre Almería y Huércal-Overa.

Tarifas: Las mismas del servicio-base V. 3.162.

Clasificación respecto del ferrocarril: Coincidente b) en conjunto con el servicio-base V. 3.162.

Madrid, 20 de julio de 1978.—El Director general, José Luis García López.—5.456-A.

20255 *RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace pública la adjudicación definitiva de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre aeropuerto y Tejeleita, entre San Anarés e Isora y entre Taibique y La Restinga (E. 51/78).*

El ilustrísimo señor Director general de Transportes Terrestres, en uso de facultades delegadas por Orden ministerial de 5 de julio de 1977, con fecha 20 de julio de 1978, ha resuelto otorgar definitivamente a «Sociedad Cooperativa de Transportes de Viajeros de la Isla de El Hierro» la concesión del citado servicio, como hijuelas del ya establecido entre puerto de La Estaca y San Salvador (V. 1.696), con arreglo a la Ley y Reglamento de Ordenación de Transportes vigentes y, entre otras, a las siguientes condiciones particulares:

Itinerario: Aeropuerto, La Caleta, Tamaduste y Tejeleita, de 6,8 kilómetros de longitud. San Andrés, La Cuesta, Los Llanos, La Torre e Isora, de 3,4 kilómetros de longitud. Taibique y La Restinga, de 14,4 kilómetros de longitud, se realizará sin paradas fijas intermedias.

Expediciones: Una de ida y vuelta los días laborables en coordinación de horarios con el servicio-base, en cada una de las hijuelas.

Tarifas: Las mismas del servicio-base V. 1.696.

Clasificación con respecto al ferrocarril: Independiente en conjunto con la línea matriz V. 1.696.

Madrid, 20 de julio de 1978.—El Director general, José Luis García López.—5.457-A.